



RES. EXENTA 3G/Nº_ 0757 06 HAR'14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT Nº 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes N° 14.110 de fecha15/01/14 y N° 14.141 de fecha17/01/14, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 135 y N°136, ambos de fecha 27/01/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT № 96.530.470-3, Entidad Asistencial de Salud, Sociedad Anónima, Atención Abierta y Cerrada, Clínica Quirúrgica de Alta Complejidad; incorporándose los siguientes profesionales, al lugar de atención

Lugar De Atungici RUT	Nombre Profesional	Profesion - Especialidad
	LILIANA PEREDO VILLARROEL	FONOAUDIOLOGO
	RAÚL JESÚS LAZARTE CUBA	MÉDICO CIRUJANO/GASTROENTEROLOGÍA
	CLAUDIA ANDREA OLIVARES MATUS	FONOAUDIÓLOGO
100000000000000000000000000000000000000	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA ARCUCH	MÉDICO CIRUJANO/CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	PAMELA PAZ SILVA LEBTUN	MÉDICO CIRUJANO/ANESTESIOLOGÍA

AUTORÍZASE, la incorporación de profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

Notifiquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comupiquese y Architese, por orden del Director

FOISMEDAD MENA NORIEGA E DEPARTAMENSO DE COMERCIALIZACIÓN MERCIALIZACIÓN DE SALUD

Mo PAGIROP DISTRIBUCIÓN:

NICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.

epartamento de Comercialización

epto. de Control y Calidad de Prestaciones

Expediente de Convenio del Prestador Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.110-14.141/2014

JEFE SUB-DEPTO